

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE NOBLEJAS

Primera. - Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora desarrollando proyectos de implementación local.

Segunda. - Número de becas y financiación.

1. Se convocan 45 Becas de Colaboración;
2. El importe de las becas que asciende a un máximo de 45 mil euros se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Noblejas;
3. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Tercera. - Cuantía de las becas.

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros.

Cuarta. - DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán solicitar estas ayudas cualquier vecino/a de Noblejas que se encuentre cursando estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, o que acaben de finalizar los mismos en el curso anterior al de la aprobación de la presente convocatoria.

En este sentido, podrán optar a las becas de colaboración aquellos estudiantes que:

- No estén en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Máster oficial;
- Estar matriculado en el curso 2022-2023 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75 por ciento de la carga lectiva de su titulación;
- En los supuestos de estudiantes que estén cursando los denominados dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que opte a la beca de colaboración;

Los **requisitos** que deben cumplir los beneficiarios son los siguientes:

- El solicitante debe estar **empadronado en Noblejas en el momento de la publicación de la presente convocatoria**. La Concejalía Delegada de Educación



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

y Cultura, como órgano instructor, comprobará de oficio el empadronamiento del solicitante a través del Padrón Municipal de Habitantes, salvo que en la solicitud de la ayuda figure que no se autoriza el acceso, en cuyo caso junto con la solicitud deberá presentarse el certificado de empadronamiento del solicitante.

- El solicitante no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Noblejas.
- Haber presentado en este año, un proyecto de colaboración dentro de alguna de las áreas de organización y servicios del Ayuntamiento de Noblejas. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias de formación básica u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando.
- Prestar su colaboración a razón de tres horas diarias durante los seis meses siguientes a la presentación al proyecto como becario de colaboración, en los términos recogidos en el proyecto de colaboración, para el supuesto de que el proyecto tenga desarrollo práctico. En estos casos, el departamento de Administración del Ayuntamiento de Noblejas dirigirá el trabajo y supervisará el número de entradas y tiempo de trabajo desarrollado por el becario.

Quinta. - SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes, firmadas por el solicitante, de conformidad con el modelo adjunto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Todas las personas solicitantes, con el hecho de presentar solicitud para la presente convocatoria, se obligan al conocimiento y aceptación total de las presentes bases.

La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Noblejas para obtener los datos necesarios de rentas familiares a través de las Administraciones Tributarias correspondientes, así como realizar las consultas oportunas.

Sexta. - INSTRUCCIÓN

Una vez valoradas todas las solicitudes y entregados los proyectos, se elaborará una propuesta de **adjudicación provisional**, que deberá de ser motivada, la cual contendrá la relación de solicitantes con indicación de los proyectos presentados.



Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

La propuesta de adjudicación provisional, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noblejas, así como en la página web del Ayuntamiento.

De conformidad con la normativa vigente, una vez publicada la propuesta de adjudicación provisional, se establecerá un plazo de **10 días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones** que estimen oportunas.

Concluida la fase de alegaciones, la propuesta de adjudicación definitiva, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, se aprobará por el órgano competente. La adjudicación definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento; y en la misma se detallarán los beneficiarios y cuantías de las ayudas.

A continuación, elaborará los soportes informáticos para las unidades gestoras y para el procedimiento del pago.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra la resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 38/2003 no será necesaria la publicación de las ayudas concedidas en el DOCM al ser el importe de las ayudas que puedan concederse, individualmente consideradas, inferior a 3.000 euros.

Séptima. - CONTROL Y APLICACIÓN

Podrán ser revocadas las ayudas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas cuando el beneficiario incurra en alguna de las conductas contempladas en el art 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. - NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley de Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2023, la Ley 39/2015 PACAP y la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Noblejas, a 25 de octubre de 2023.

A propuesta de **Angel Antonio Luengo Raboso** y **Ana Belén Parra Crespo**
Concejales de **Hacienda** y **Educación y Cultura**, respectivamente
Ayuntamiento de Noblejas

